

INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que concede la nacionalidad chilena, por especial gracia, al sacerdote Andrés Lacalle Andrés.

BOLETÍN N° 9.188-17

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la referencia, en primer trámite constitucional, que concede, por especial gracia, la nacionalidad chilena al sacerdote español Andrés Lacalle Andrés.

La presente iniciativa tuvo su origen en Moción del Honorable Senador señor Mariano Ruiz-Esqüide Jara.

Se dio cuenta del proyecto en análisis en la Sala del Honorable Senado, el 17 de diciembre de 2013, disponiéndose su estudio por la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

Cabe hacer presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, por tratarse de un artículo único y, acordó, unánimemente, proponer a la Sala su discusión en los mismos términos.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto de ley persigue conceder, por especial gracia, la nacionalidad chilena al sacerdote español Andrés Lacalle Andrés.

- - -

ANTECEDENTES GENERALES

Para el debido estudio de esta iniciativa legal, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

I.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

La nacionalidad chilena, por especial gracia, se encuentra consagrada constitucionalmente en el Capítulo II, de la Carta Fundamental, denominado "Nacionalidad y Ciudadanía", cuyo artículo 10, número 4°, dispone que son chilenos: "4° Los que obtuvieren especial gracia de nacionalización por ley."

II.- ANTECEDENTES DE HECHO

2.1- Las pautas adoptadas por la Comisión para el otorgamiento de la nacionalidad, por especial gracia, que se mencionan a continuación:

a.- La nacionalidad por gracia constituye el más alto honor que se puede conferir a un extranjero en nuestro país, en consecuencia, sólo se deberá conceder a personas notables y destacadas, que exorbiten el término regular en el estado de actividad que les es propio.

b.- Para otorgar esta distinción especialísima deberá considerarse la existencia de una vinculación real del beneficiario con la comunidad nacional.

c.- Asimismo, será necesario que la actividad ejercida por el extranjero que se desea honrar se traduzca en un beneficio efectivo y relevante para el país, en el ámbito específico de que se trate y constituya un servicio destacado para la República.

d.- Las actividades del beneficiario deberán haber alcanzado relevancia nacional independientemente de que hayan tenido lugar en una zona determinada del territorio nacional o se hayan circunscrito a un sector específico de actividad. Resulta útil al efecto recoger el concepto procesal de hecho público y notorio, que es aquél que por evidente, patente, sabido y palmario, no es necesario acreditar.

e.- A los proyectos deberán acompañarse antecedentes escritos y documentos fundantes de la concesión de nacionalidad, pudiendo, por ejemplo, oficiarse al Servicio de Registro Civil e Identificación con el propósito de obtener las referencias que se estimen conducentes relativas a la individualización de la persona y su permanencia en nuestro país. Asimismo, puede estimarse como un antecedente valioso para apreciar el grado de reconocimiento comunitario, el haber obtenido otros galardones que premien la labor efectuada en el ámbito respectivo.

f.- Finalmente, debe quedar asentado que el constituyente dispone que este honor se confiera por ley y, en consecuencia, las calidades que justifiquen la dictación de la misma deberán ser expuestas

y acreditadas por parte de quien inicie el proyecto de ley respectivo. De esta forma, se pretende evitar se distorsionen los fines del constituyente y que la obtención de la nacionalidad chilena, por especial gracia, pueda dar lugar a prácticas de “lobby” del todo ajenas a tal alta institución.

2.2.- La Moción que, da origen al proyecto en informe, señala que el padre Andrés Lacalle, nació en Cabezón de la Sierra, cercano a la ciudad de Burgos, España, en el año 1936. Siendo estudiante de Teología accedió a una invitación del Obispo de Chillán Eladio Vicuña, lo que motivó su venida a Chile como misionero. Terminó sus estudios eclesiásticos en el Seminario Pontificio de Santiago y fue ordenado sacerdote el 15 de Agosto de 1962 en la Catedral de Chillán.

Fue destinado, en primer lugar, a atender a los jóvenes campesinos en el Instituto Rural, que se iniciaba en la Diócesis. Desde allí pudo conocer la realidad de los campesinos, de sus capacidades y sus necesidades. Fue enviado, después, a la Parroquia de Coihueco, como Vicario Cooperador. Atendió las comunidades rurales de esa extensa parroquia y en la ciudad de Coihueco, promovió la creación de un Liceo Vespertino para ofrecer a las personas adultas posibilidades de estudio.

Más tarde, fue trasladado a Bulnes con la misma calidad de Cooperador. Allí comenzó a realizar actividades similares en ese otro sector de la Provincia de Ñuble. Además de sus tareas ministeriales impulsó la creación de un Liceo Nocturno, en el cual tomó a su cargo algunas asignaturas. Fue apreciable la aceptación que tuvo en la ciudad, en las comunidades rurales, especialmente entre los jóvenes.

Posteriormente, fue nombrado Párroco de Tucapel en un tiempo en que esa comuna pasó a pertenecer a la Diócesis de Chillán por unos diez años. Recorrió todos los pueblos aledaños dando vitalidad a las comunidades rurales, participando activamente en los proyectos de cada comunidad. Se interesó por rescatar los aportes culturales de la zona, lo que se demuestra en la ayuda que prestó en la construcción del Museo. También, acogió a una comunidad de religiosas y, con la colaboración de todo el pueblo, construyó el templo parroquial de características singulares. Ayudó a las personas detenidas durante el régimen militar, e intervino ante las autoridades a favor de varios campesinos participantes en organizaciones sociales de la época.

Luego, fue trasladado a Cobquecura como Párroco, lugar en el que permaneció por más de treinta años, atendiendo simultáneamente a la Parroquia de Ninhue por catorce años. Recorrió todos los sectores de esa extensa zona costera. No hubo quien no lo conociera, compartiendo con los campesinos, organizándolos para su superación, siempre atento a las necesidades de cada comunidad.

Su tarea pastoral estuvo siempre unida a la promoción humana, impulsando la creación de un Hogar para estudiantes en un lugar estratégico de Cobquecura, dedicado al cultivo de huertos familiares, a construir y reparar caminos y a obtener el servicio de agua potable en las distintas localidades. En los últimos años, ha seguido desarrollando su labor pastoral en la Parroquia de San Nicolás.

Cabe destacar que toda iniciativa de progreso tuvo acogida en él, incentivando la participación de todos. Para ello, se entrevistó en varias oportunidades con diversas autoridades para obtener las facilidades necesarias para las múltiples iniciativas que apoyó. Su entrega a la comunidad se ha visto reflejada en el hecho de que al cumplir cincuenta años de sacerdocio, en el mes de agosto de 2012, celebró una Eucaristía en la Catedral de Chillán, con la participación de millares de fieles, de las más diversas comunidades atendidas por él, que ofrecieron sus testimonios personales sobre los servicios ministeriales del Padre Andrés Lacalle.

Por todo lo anterior, concluye que el Padre Andrés Lacalle Andrés es un extranjero de excepción, que amerita que se le conceda la nacionalidad por especial gracia, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 10 de la Carta Fundamental.

Dado los antecedentes anteriores, y el importante y fecundo aporte que ha realizado en nuestro país el sacerdote Andrés Lacalle, el autor de la Moción considera que es necesario otorgarle, por especial gracia, la nacionalidad chilena, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4°, del artículo 10 de la Carta Fundamental.

2.3.- Cabe consignar que la Comisión mediante Oficio N° DH/126/13 solicitó al Servicio de Registro Civil e Identificación antecedentes sobre la identificación, filiación y copia de la respectiva cédula de identidad para extranjeros de don Ramón Seco Pérez. Se recibió respuesta a través del Ordinario N° 10652, de 8 de enero de 2014.

Asimismo, por medio del Oficio N° DH/82/13 pidió antecedentes a la Conferencia Episcopal sobre el desempeño del sacerdote Andrés Lacalle Andrés.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Al iniciar el estudio del proyecto de ley en informe, el **Honorable Senador señor Ruiz-Esquide**, en su calidad de autor de la Moción, señaló que el padre Andrés Lacalle llegó al país hace más de cincuenta años como misionero y que fue ordenado sacerdote en la Catedral de Chillán en el año 1962.

Resaltó que dedicó su vida a la educación y a la vida pastoral, por lo que se ha hecho merecedor del respeto y cariño de gran parte de los pobladores de la VIII Región, especialmente de la Provincia de Ñuble.

Destacó que ha realizado un verdadero apostolado con los más necesitados recorriendo diversas comunidades rurales y participando en un sinnúmero de proyectos locales, como en la construcción de un hogar para estudiantes y en el rescate de la memoria histórica de Tucapel.

Considerando todo lo anterior, vuestra Comisión, después de analizar la iniciativa en informe y en razón de las pautas establecidas para ponderar la procedencia del otorgamiento excepcional de la nacionalidad chilena, por especial gracia, a extranjeros de actuación notable en beneficio para la comunidad nacional, se formó la convicción de que el sacerdote Andrés Lacalle Andrés, por su gran aporte a la VIII Región, y al país y su gran labor pastoral, es merecedor del reconocimiento reservado a las personas que han prestado valiosos servicios, a los que alude la norma contenida en el número 4°, del artículo 10 de la Constitución Política de la República.

- Sometido a votación en general y en particular, el proyecto fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Letelier, Orpis y Ruiz-Esquide.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En conformidad con los acuerdos adoptados, vuestra Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía tiene a honra proponeros aprobar el proyecto de ley en informe, en general y en particular, en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY

"Artículo Único.- Concédase la nacionalidad chilena, por especial gracia, al sacerdote español Andrés Lacalle Andrés."

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 8 de enero de 2014, con asistencia de sus miembros Honorables Senadores señores Jaime Orpis Bouchon (Presidente), Juan Pablo Letelier Morel y Mariano Ruiz-Esquide Jara.

Sala de la Comisión, a 14 de enero de 2014.

XIMENA BELMAR STEGMANN
Secretario

RESUMEN EJECUTIVO

**INFORME DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS,
NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE
LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE CONCEDE LA
NACIONALIDAD CHILENA, POR ESPECIAL GRACIA, AL SACERDOTE
ANDRÉS LACALLE ANDRÉS
(BOLETÍN N° 9.188-17)**

- I. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** conceder, por especial gracia, la nacionalidad chilena al sacerdote español Andrés Lacalle Andrés.
- II. ACUERDOS:** aprobado en general y en particular (3x0).
- III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** proyecto de artículo único.
- IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no tiene.
- V. URGENCIA:** no tiene.
- VI. ORIGEN DE LA INICIATIVA:** Senado. Moción del Honorable Senador señor Mariano Ruiz-Esquide Jara.
- VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** primero trámite.
- VII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 17 de diciembre de 2013.
- IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** primer informe, en general y en particular.
- X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** el artículo 10, número 4°, de la Constitución Política de la República.

Valparaíso, a 14 de enero de 2014.

XIMENA BELMAR STEGMANN
Secretario